

## LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ Magistrado Ponente

## Radicación n.º 87620 Acta 24

Bogotá, D. C., ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

ÁNGELA CONZUELO MUÑOZ CASTELBLANCO, y OTROS vs. PALMERAS EL MORICHAL LIMITADA (PALEMOR LTDA.), y OTROS.

Se admite el presente recurso de casación interpuesto por las partes. Ángela Conzuelo Muñoz Castelblanco, Ana Yolima Muñoz Castelblanco, Nidia Johana Muñoz Castelblanco, Sandra Milena Muñoz Castelblanco, Eulalia Muñoz Castelblanco, Adriana María Muñoz Castelblanco, Juan Muñoz.

Córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

CLARA CECILIA DUENAS QUEVEDO

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105029201500812-01
RADICADO INTERNO:	87620
RECURRENTE:	ANGELA CONZUELO MUÑOZ
	CASTELBLANCO, ANA YOLIMA
	MUÑOZ CASTELBLANCO, NIDIA
	JOHANA MUÑOZ
	CASTELBLANCO, SANDRA
	MILENA MUÑOZ CASTELBLANCO,
	EULALIA CASTELBLANCO
	MUÑOZ, JUAN MUÑOZ, ADRIANA
	MARIA MUÑOZ CASTELBLANCO
OPOSITOR:	PALMERAS EL MORICHAL
	LIMITADA PALEMOR LTDA,
	MONTAINOX LTDA MONTAJES
	TUBERIAS E INOXIDABLES - EN
	LIQUIDACION, ACEITES
	MORICHAL S.A.S.
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA
	DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 28 de julio de 2020, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 63 la providencia proferida/el 08 de julio de 2020.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 31 de julio de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 08 de julio de 2020.

SECRETARIA



## Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy 03 agosto de 2020 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: ANGELA CONZUELO MUÑOZ CASTELBLANCO y otros.

SECRETARIA